



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN
A GAS NATURAL VEHICULAR
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EEC-GNV

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO

“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE
DISTINTAS CAPACIDADES”

CODIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2020
(Primera Convocatoria – Segunda Publicación)


GESTIÓN 2020

La Paz – Bolivia

ELABORADO POR:


Juan Peña Yujra
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

APROBADO POR:


Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-RPC
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2.	PROPONENTES ELEGIBLES	3
3.	IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
4.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
5.	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)	4
6.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
7.	GARANTÍAS	5
8.	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	6
9.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	7
10.	DECLARATORIA DESIERTA	7
11.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
12.	RESOLUCIONES RECURRIBLES	8
13.	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	8
14.	MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
15.	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
16.	IDIOMA	8
17.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	8
18.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	9
19.	PROPUESTA ECONÓMICA	9
20.	PROPUESTA TÉCNICA	10
21.	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS	10
22.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
23.	APERTURA DE PROPUESTAS	11
24.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12
25.	EVALUACIÓN PRELIMINAR	12
26.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN COMPARACION DE PROPUESTAS (CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO)	12
27.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	14
28.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	14
29.	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS	14
30.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	15
31.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
32.	SUBCONTRATACIÓN (NO APLICA)	16
33.	ENTREGA DE BIENES	16
34.	CIERRE DEL CONTRATO	16
35.	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
36.	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	18
37.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN	19
38.	FORMA DE PAGO	33

**PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I
GENERALIDADES**

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de bienes especializados en el extranjero se rige por el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo 0764 de 12 de enero de 2011; Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre, Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones, el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado con Resolución Ministerial 046-2017 de 13 de Abril de 2017 y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas extranjeras fabricantes de Cilindros para GNV legalmente constituidas en su país de origen, que no tengan conflicto de interés o contratos pendientes con la EEC GNV.

3. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en el presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal; Ley N° 004 Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas.
- d) Que tenga sentencia por delitos de corrupción en otros países distintos de Bolivia bajo las leyes aplicables correspondientes.
- e) Que se encuentren asociadas con consultores o funcionarios que hayan asesorado en la elaboración del contenido del DBC;
- f) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- g) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido en la Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar;
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en la EEC-GNV, hasta un (1) año antes de la emisión de la convocatoria;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la EEC-GNV;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso

fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES.

- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado Plurinacional de Bolivia, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

4.1 Inspección Previa "No corresponde"

4.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPCE, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

4.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la EEC-GNV entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos.

5. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 5.1** La EEC-GNV podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas podrán estar orientadas a modificar las Especificaciones Técnicas y otras condiciones relacionadas con éstas.

- 5.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPCE, misma que será notificada a los potenciales proponentes a través de las páginas web de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.hidrocarburos.gob.bo) y a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.1** El RPCE podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante la suscripción del Documento respectivo, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 6.2** Los nuevos plazos serán publicados en la Mesa de Partes de la EEC-GNV y en las páginas web de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.hidrocarburos.gob.bo) y a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.
- 6.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC, asimismo el Documento de ampliación del plazo de presentación de propuestas, deberá publicarse en las páginas web de la EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.hidrocarburos.gob.bo) y a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

7. GARANTÍAS

7.1 Tipos de garantías

Se establecen los siguientes tipos de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 (Régimen de Garantías) del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, el proponente decidirá el tipo de garantía que presentará.

- a) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- b) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un banco Internacional enviado y/o notificado por el Banco Central de Bolivia. (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación mínima de BBB y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia)

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS- ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.**

- 7.2. Garantía de Seriedad de Propuesta:** Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena fe y con la intención de culminar el proceso, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, con vigencia de 120 días calendario computables desde la fecha de apertura de propuestas.

7.3. Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- c) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- d) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o más documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

7.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la EEC-GNV sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

7.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato: Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega a conformidad de los bienes que son el objeto del contrato, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia a partir de la firma del contrato hasta 120 días calendario posteriores a la fecha de la última entrega de los bienes contratados.

7.6 El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

8.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el subnumeral 17.1 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- h) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que los documentos presentados no cumplan con las condiciones de validez requerida.
- i) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- j) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- k) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- m) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- n) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 32.1 del presente DBC.
- o) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

9.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC o carta de invitación.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC o invitación.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la EEC-GNV.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

9.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte sustancial de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.
- e) Falta de presentación de las Garantías solicitadas.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.
- h) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

10. DECLARATORIA DESIERTA

El RPCE declarará desierta una convocatoria pública, en los siguientes casos.

- a) Cuando no se haya presentado ninguna propuesta.
- b) Si las propuestas presentadas no hubieran cumplido con lo requerido en el DBC.
- c) Cuando las ofertas económicas excedan el presupuesto determinado para la contratación.
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada.

12. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del Artículo 43 del Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (Resolución que aprueba el DBC, Resolución de Adjudicación, Resolución de Declaratoria Desierta); siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses. Los requisitos para la presentación están establecidos en el Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (publicado en página web de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular).

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

14. MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para esta convocatoria internacional, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio Bs6.96 por unidad de dólar.

Los pagos serán realizados mediante carta de crédito a la vista, emitida por el Banco Central de Bolivia, contra conformidad documental y/o de recepción de bienes.

15. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

16. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano/español.

Los documentos legales, administrativos, técnicos (Ejemplo: planos, normas, certificaciones y otros) podrán presentarse en el idioma oficial del país de origen del proponente, debiendo adjuntar traducción simple al idioma castellano/español. En el caso de las facturas comerciales de encontrarse en otro idioma, podrán presentar una factura traducida al idioma castellano que sirva de referencia, adjuntando las demás facturas en idioma original.

La EEC-GNV podrá solicitar a las empresas adjudicadas traducciones oficiales ante la autoridad competente para la firma del contrato.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

17.1 La propuesta deberá tener una validez no menor a:

- a) Noventa (90) días calendario.

La validez de la propuesta deberá computarse a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

17.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la EEC-GNV podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Detalle de Experiencia Específica del Proponente con sus respaldos respectivos en fotocopia simple (Formulario 3).
- d) Resumen de Información Financiera, que debe ser llenado con los datos de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales conforme el país de origen, adjuntando fotocopia simple de los Estados Financieros y los dictámenes de auditoría, esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1 (Formulario 4)
- e) Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda (Formulario 5)
- f) Formularios de Propuestas Económicas por ítem (Formulario 6).
- g) Formularios de Especificaciones Técnicas por ítem (Formulario 7-1).
- h) Formularios de Condiciones Adicionales por ítem (Formulario 7-2).
- i) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente.
- j) Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen).
- k) Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).
- l) Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.
- m) Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.
- n) Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.
- o) Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.
- p) Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.
- q) Todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Nota: Los documentos señalados anteriormente deberán ser presentados con traducción al idioma castellano/español.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario 6).

20. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario 7-1).
- b) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 7-2).

21. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem deberá presentar una sola vez la información legal y administrativa (Formulario 1 y 2), y una propuesta técnica (Formulario 7-1 y 7-2) y económica para cada ítem (Formulario 6).

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems al que se presente el proponente; o por cada ítem.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22.1 Forma de presentación

22.1.1 La propuesta deberá ser presentada en sobre (s) cerrado (s) y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido al Código Interno EEC-GNV-CBEE- N° 001/2020 del Proceso y el objeto de la Convocatoria.

22.1.2 La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia DIGITAL, identificando claramente cada uno.

22.1.3 El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

22.1.4 La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

22.2 Plazo y lugar de presentación

22.2.1 Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

22.2.2 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

22.3 Modificaciones y retiro de propuestas

22.3.1 Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la EEC-GNV.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

22.3.2 Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

22.3.3 Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

23. APERTURA DE PROPUESTAS

23.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPCE que la convocatoria sea declarada desierta.

23.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ítems, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem.

- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ítem se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro, en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica.

En caso de adjudicaciones por ítems se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ítem.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 23.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 23.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPCE en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La EEC-GNV, para la evaluación de propuestas aplicará el siguiente Método de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

25. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1.

26. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN COMPARACION DE PROPUESTAS (CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO)

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica (PE)	:	30 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica (PT)	:	70 puntos

27.1 Evaluación de la Propuesta Económica

26.1.1. Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario 6 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el precio referencial, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

26.1.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

Para la adjudicación por ítems: Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; se seleccionará la propuesta con el menor valor.

A la propuesta de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente

$$\text{Fórmula: } PE_i = \frac{PAMV}{PA_i} * 30$$

Donde: PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada $PAMV$: Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor PA_i : Precio Ajustado de la Propuesta a ser evaluada

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasaran a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

27.2 Evaluación Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario 7-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario 7-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios 7-1 y 7-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

27.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas y puntuadas las propuestas económica y técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total (PTP_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-4, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

PTP_i	:	Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
PE_i	:	Puntaje de la Propuesta Económica
PT_i	:	Puntaje de la Propuesta Técnica

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTP_i), cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

28. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

30.1 El RPCE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

30.2 En caso de que el RPCE solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma deberá ser publicado a través de las páginas web de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos (www.hidrocarburos.gob.bo) y a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

Si el RPCE, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

30.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

30.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes a través de las páginas web de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos (www.hidrocarburos.gob.bo) y a los correos electrónicos de los proponentes. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

29. CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, la MAE, el RPCE, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de mejores condiciones técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

30. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

32.1 La EEC-GNV deberá establecer el plazo de entrega de documentos, para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, el plazo no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

32.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

32.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

32.4 En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPCE deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

31. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, conforme lo previsto en el inciso a) del Artículo 89 de las NB-SABS. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

32. SUBCONTRATACIÓN (No aplica excepto lo indicado en el contrato)

SECCIÓN VI ENTREGA DE BIENES Y CIERRE DEL CONTRATO

33. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

34. CIERRE DEL CONTRATO

El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Certificado de cumplimiento de contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

Contratante: Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Proponente: Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la Licitación Pública. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la Licitación Pública.

Proponente Extranjero: Persona jurídica que no cumple con las condiciones para considerarse proponente nacional. En segunda instancia es la persona jurídica fabricante de cilindros de GNV que presenta una propuesta dentro del proceso de contratación.

**PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

35. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN						
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES (Primera Convocatoria – Segunda Publicación)					
Modalidad	Comparación de Propuestas	Código de la entidad para identificar al proceso			EEC-GNV-CBEE- N° 001/2020	
Precio Referencial	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	P/U REFERENCIAL (USD)	PRECIO REFERENCIAL EN (USD)
	1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	2.622	343	899.346,00
	2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	6.222	251	1.561.722,00
	3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	7.186	271	1.947.406,00
	4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	8.016	255	2.044.080,00
	5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	7.994	188	1.502.872,00
Total (USD)					7.955.426,00	
Plazo de Entrega	<input type="checkbox"/> Obligatorio	<input type="checkbox"/> Referencial	Plazo en días calendario		<input checked="" type="checkbox"/>	
Método de Selección y Adjudicación	<input type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo		<input checked="" type="checkbox"/> Calidad Propuesta Técnica y Costo			
	<input type="checkbox"/> Calidad					
Forma de Adjudicación	<input type="checkbox"/> Por el Total	<input checked="" type="checkbox"/> Por Ítems	<input type="checkbox"/> Por Lotes			
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)		% de Financiamiento		
	1	230 Otros Recursos Específicos		100%		
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE						
Nombre de la Entidad	ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS					
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad	Zona	Dirección			
	La Paz	San Jorge	Calle Campos N° 233 Entre avenida Arce y Av. 6 de Agosto Piso 5 ,La Paz – Bolivia			
Teléfono	2146367 - 2146398	Fax	2146367	Correo Electrónico		
				psalinas@eecgnv.gob.bo, ipena@eecgnv.gob.bo		
3. PERSONAL DE LA ENTIDAD						
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo		
	MOLINA	ORTIZ	FRANKLIN	MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS		
Responsable del Proceso de Contratación (RPCE)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo		
	VILLACORTA	MUNGUÍA	KARINA	DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA EEC-GNV		
Encargado de atender consultas	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo		
	SALINAS	IRAHOLA	PAVEL JUAN	JEFE UNIDAD OPERATIVA		

36. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

1. *Presentación de documentos para la suscripción del contrato (plazo de entrega de documentos, no menor a quince (15) días hábiles para proponentes extranjeros.);*
2. *Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación (en el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable).*

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS						
ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1	14	12	2020			
2						
3	18	12	2020	16	30	Calle Campos N° 233 Entre avenida Arce y Av. 6 de Agosto Piso 5 ,La Paz - Bolivia
4	21	12	2020	14	00	Calle Campos N° 233 Entre avenida Arce y Av. 6 de Agosto Piso 8 ,La Paz - Bolivia
5	19	01	2021			
6	21	01	2021			
7	05	02	2021	10	30	<p>Calle Campos N° 233 Entre avenida Arce y Av. 6 de Agosto Piso 5 ,La Paz - Bolivia</p> <p>Opcionalmente, de acuerdo al contexto actual por la COVID - 19, se podrá presentar propuestas en formato digital al correo electrónico: eecgnvadquisicionciindro@gmail.com</p> <p>Es este efecto, el proponente deberá presentar su propuesta original escaneada, incluyendo la garantía de seriedad de propuesta. La propuesta original (físico) deberá ser presentada en un plazo de tres (3) días hábiles después de la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Las propuestas digitales que no coincidan con su documento original, serán descalificadas de acuerdo al inciso i) numeral 8.2 del DBC. Por el tamaño de la información se podrá utilizar otros medios como por ej. Google Drive, We transfer, etc; cuyo enlace deberá estar indicado en el correo mediante el cual se presenta la propuesta digital.</p>
8	05	02	2021	11	00	Calle Campos N° 233 Entre avenida Arce y Av. 6 de Agosto Piso 8 ,La Paz - Bolivia
9	12	02	2021			

10	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año
		19	02	2021
11	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año
		23	02	2021
12	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año
		19	03	2021
13	Suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año
		26	03	2021

37. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN

Las especificaciones técnicas requeridas, son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES.

La Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 establece que el Poder Ejecutivo, será responsable de promover el consumo masivo del gas en todo el territorio nacional para mejorar la calidad de vida de los bolivianos, dinamizar la base productiva y elevar la competitividad de la economía nacional.

El Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, cuya finalidad es ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Cilindros a GNV FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos).

Mediante Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017 modificado y complementado por la Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.

Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV de fecha 12 febrero de 2020.

Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV de fecha 17 de junio de 2020.

Resolución Ministerial No. 079-2020, de 15 de octubre de 2020, resolución que anula hasta el vicio más antiguo siendo este el Informe de Evaluación y Recomendación CITE EEC-GNV-EI-EIRN°001/2020, de 12 de junio de 2020.

En fecha 16 de octubre de 2020 la Comisión de Verificación mediante informe de evaluación y recomendación EEC-GNV-EI-IER-N°002/2020 declara expresamente la inexistencia de ofertas en el mercado nacional para el Proceso de "Adquisición de Cilindros para GNV de Distintas Capacidades".

En este marco normativo para dar continuidad a los Programas señalados la EEC-GNV requiere adquirir equipos de conversión a Gas Natural Vehicular.

2. OBJETIVO

Ejecutar los Programas de inversión que lleva adelante la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, mediante la adquisición de cilindros para Gas Natural Vehicular (GNV) de distintas capacidades en mercados extranjeros.

3. ALCANCE

Los bienes requeridos serán provistos a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular para la ejecución de los programas que administra.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES

Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:

a) **TIPO DE CILINDRO:** Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma **ISO 11439:2013**, a partir de plancha o barra/billet o tubería.

b) **MATERIA PRIMA:** Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).

b.1) La materia prima debe ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que debe ser presentada en su propuesta

b.2) El fabricante debe presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de propuesta:

- Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno
- Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.

Los documentos deben ser traducidos al idioma castellano.

b.3) El proveedor adjudicado debe presentar la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2). Presentar declaración jurada.

c) **FABRICACIÓN DEL CILINDRO:**

c.1) La fabricación del cilindro debe ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o industria del país de origen actualizado Debe ser presentada en su propuesta

c.2) La fabricación del cilindro debe realizarse dando cumplimiento a la **ISO 11439:2013**, presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Debe ser presentada en su propuesta

c.3) Dando cumplimiento a la **ISO 11439:2013**, presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador):

- Ensayo de Material
- Ensayo de rotura por presión hidrostático
- Ensayo de ciclado a presión y a temperatura
- Ensayo LBB
- Ensayo de fuego
- Ensayo de penetración

c.4) Dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado debe presentar certificados de aprobación de los lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: - Ensayo de

Material · Ensayo de rotura por presión hidrostático · Ensayo de ciclado a presión o (Calificación de Cumplimiento de la ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3).

(La empresa debe presentar los documentos conforme se realicen las entregas Parciales de los Cilindros para GNV)

- d) **PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013:** El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 **para cada ítem.**
- e) **PRESIÓN DE TRABAJO:** 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.
- f) **ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO:** Hembra cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca macho, cónica, externa según N/DIN 477 W28.8.
- g) **AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO:** No menor a enero de 2021.
- h) **VOLUMEN:** La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 2,5$ Litros.
- i) **PRESENTACIÓN DEL CILINDRO**
 - **PINTURA:** Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones.
 - **MARCA DEL FABRICANTE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **NUMERO DE SERIE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **PRESIÓN DE PRUEBA:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **PRESIÓN DE TRABAJO:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **MASA (TARA):** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **NORMA DE FABRICACIÓN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **DISTINTIVO INSTITUCIONAL:** Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **MES Y AÑO DE FABRICACIÓN:** Grabados de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR:** Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla.
 - **CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA:** Grabado de fábrica deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.

4.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS.

La empresa deberá contar con las siguientes certificaciones de normas de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura:

- **ISO 11439:2013** (Cilindros de alta presión, para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), por cada ítem solicitado.
El ente certificador debe ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.

Debe ser presentada en su propuesta.

4.3. CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

La cantidad y características de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	TOLERANCIA EN DIÁMETRO EN FABRICACIÓN	TOLERANCIA EN PESO
1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	323 mm	± 15 mm	2.622

2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	273 mm	± 15mm	6.222
3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	323 mm	± 15mm	7.186
4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	323 mm	± 15mm	8.016
5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	273 mm	± 15mm	7.994
Total					32.040

4.4. EMBALAJE.

El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera de buena calidad entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.

Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañado con registro informático de los números de serie que contienen las mismas.

4.5. DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS BIENES.

El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos copias y en medio digital.

- a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:
 - Número de factura comercial
 - Número de paleta
 - Número de serie del cilindro
 - Capacidad volumétrica nominal del cilindro
 - Capacidad volumétrica real del cilindro
 - Diámetro del cilindro
 - Tara
 - Dureza
 - Espesor de las paredes laterales
 - Fecha de fabricación
 - Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional.
- b) Factura comercial de importación.
- c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.
- d) Certificado de origen de los bienes.
- e) Certificado de seguro o póliza de seguro.
- f) Carta de Porte Internacional.
- g) Bill of Landing (cuando corresponda).
- h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)
- i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)
- j) Guía Aérea (cuando corresponda)
- k) Manifiesto internacional de Carga (MIC)
- l) Parte de Recepción.
- m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.
- n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.
- o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)
- p) Factura de transporte. (cuando corresponda)
- q) Certificado de exportación.
- r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4)
- s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. conforme al inciso b.1) y b.2)

t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.

Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.

El primer original y una copia deberán ser enviados directamente al Agente y Representante ante aduanas de la EEC GNV y otra copia a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), vía courier y en medio digital CD/DVD/USB o a través de correos electrónicos.

El segundo original y una copia de los documentos establecidos en la Carta de Crédito, deben ser entregados por el proveedor a su banco corresponsal, para el trámite de pago de la Carta de Crédito.

4.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO.

Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitida por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de **6** años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.

La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.

4.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES

El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.

4.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz bajo término INCOTERM CIP o CIF, en cuatro entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

PRIMERA ENTREGA

NRO ITEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES DE ADUANA			TOTAL PRIMERA ENTREGA
				COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

SEGUNDA ENTREGA

NRO ITEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES DE ADUANA			TOTAL SEGUNDA ENTREGA
				COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	

2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

TERCERA ENTREGA

ALMACENES REGIONALES DE ADUANA							
Nº	TIPO TIENDERO	CAPACIDAD	DIAMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL TERCERA ENTREGA
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

CUARTA ENTREGA

ALMACENES REGIONALES DE ADUANA							
Nº	TIPO TIENDERO	CAPACIDAD	DIAMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL CUARTA ENTREGA
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

4.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de las administraciones de las Aduanas Internas de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz cumpliendo el siguiente plazo:

PRIMERA ENTREGA: Setenta (70) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

TERCERA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CUARTA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales de Transporte de los Bienes Sin Costo para la EEC-GNV deberán ser cumplidas a solicitud de la entidad contratante.

NOTA 1. El proveedor adjudicado podrá realizar las entregas antes de lo establecido, previa coordinación con la EEC-GNV.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.13 de las Especificaciones Técnicas.

4.10. DOCUMENTACION TECNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.

4.11. CAPACITACIÓN TECNICA

El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 16 horas académicas para 30 personas en las ciudades de La Paz, Oruro, Sucre, Tarija, Santa Cruz y Cochabamba, sin costo adicional para la EEC-GNV con un expositor calificado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida).

- a) Temario - Capacitación Teórica:
 - Medidas de prevención y salvaguarda contra posibles contingencias con cilindros para GNC.
 - Especificación Técnica Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.
- b) Temario - Capacitación Práctica:
 - Normas para la fabricación de Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.

El proveedor adjudicado, deberá realizar la capacitación de acuerdo al plan propuesto, en un plazo máximo 50 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

La capacitación podrá ser de modalidad presencial o virtual de acuerdo a la situación sanitaria del Estado Boliviano.

5. REPRESENTANTE COMERCIAL

El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 5.1. y 5.2 para designar a su Representante Comercial:

5.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen debidamente acreditado, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, ni contratos vigentes con la EEC-GNV ni con ningún taller de Conversión y/o taller de Recalificación en Bolivia a la fecha de suscripción de contrato, cumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 5.3 presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de designación del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (original).
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).

5.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA

El representante deberá ser una persona jurídica, debidamente acreditada en Bolivia, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación del Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo las funciones establecidas en el numeral 5.3, aclarando que este representante no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV y talleres de conversión y recalificación, presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de identidad del representante comercial (fotocopia simple)
- b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o en país de origen, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (fotocopia legalizada).
- c) El representante comercial no debe tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.
- d) El representante comercial no debe tener vínculos contractuales con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación del Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo presentar una declaración jurada.
- e) El representante comercial debe tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). (respaldar con fotocopia simple).
- f) Registro actualizado de FUNDEMPRESA
- g) Domicilio fijo en territorio boliviano del representante comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.

5.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE COMERCIAL EN BOLIVIA

El representante comercial del proveedor o representante comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:

- a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el punto 5.1 y 3 (tres) días hábiles para el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el punto 5.2, después de comunicado el hecho.
- b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.
- c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.
- d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.
- e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil y oportuna, y gestionar a la brevedad posible la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).
- f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.
- g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.
- h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.

6. INFORMACION COMPLEMENTARIA.

6.1. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAP. EN LITROS	DIAMETRO NOMINAL	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO SIN IVA	PRECIO REFERENCIAL TOTAL SIN IVA
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80	323 ± 15 mm	2.622	343	899.346,00
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Largo)	273 ± 15 mm	6.222	251	1.561.722,00
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Corto)	323 ± 15 mm	7.186	271	1.947.406,00
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50	323 ± 15 mm	8.016	255	2.044.080,00
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40	273 ± 15 mm	7.994	188	1.502.872,00
Total				32.040		USD 7.955.426,00

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Ventas de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde julio de 2018 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.

6.3. SOLVENCIA FINANCIERA. El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las gestiones fiscales 2018 y 2019, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1. (Formulario 4)

6.4. RECEPCION DE LOS BIENES. La recepción de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El proveedor adjudicado deberá entregar los cilindros en los almacenes de la Aduana Interior de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.
- b) La comisión de recepción tendrá la función de cuantificar y verificar los bienes entregados en almacenes de la Entidad (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) dentro del plazo establecido en el contrato, elaborándose un acta de recepción provisional firmada por ambas partes, en la cual se indique la cantidad recibida, condiciones de los bienes y observaciones (si existieren).
 - i. La Comisión de Recepción deberá verificar la cantidad, capacidad, embalaje, tipo de rosca y la presentación del cilindro señalado en el punto 4.1 inciso i).
 - ii. Los bienes rechazados deberán ser repuestos en los siguientes 60 días calendario y ser entregados directamente en los almacenes de la EEC-GNV.
- c) Una vez verificada la recepción de los bienes en todos los almacenes de la EEC-GNV y el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el DBC y el contrato. La Comisión de Recepción elaborará el acta de recepción definitiva firmada por ambas partes, para luego proceder con la emisión del Informe Final de Conformidad para el cierre de contrato.

6.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por ítems.

6.6. MÉTODO DE EVALUACIÓN: Calidad, propuesta técnica y costo.

6.7. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:

El proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.
- b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.
- c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.
- d) **Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras:** El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el punto 4.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia.
- e) **Otros costos:** El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

6.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través la siguiente modalidad:

FORMAS DE PAGO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
CARTA DE CREDITO	60%	60%	50%	50%
	40%	40%	50%	50%
TOTAL	100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS	20%	20%	30%	30%

El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, al tipo de cambio Bs. 6,96 por unidad de dólar, según el siguiente detalle:

- **PRIMERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la primera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

- 1) Acta de recepción y conformidad parcial de la primera entrega.
- 2) Informe de multas (si corresponde).
- 3) Informe parcial de recepción y conformidad de la primera entrega.

- **SEGUNDA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la segunda entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

1. Acta de recepción y conformidad parcial de la segunda entrega.
2. Informe de multas (si corresponde).
3. Informe parcial de recepción y conformidad de la segunda entrega.

• **TERCERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 50% del valor de la tercera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la tercera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 50% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

1. Acta de recepción y conformidad parcial de la tercera entrega.
2. Informe de multas (si corresponde).
3. Informe parcial de recepción y conformidad de la tercera entrega.

• **CUARTA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 50% del valor de la cuarta entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la cuarta entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 50% del valor de la cuarta entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

- 1) Acta de recepción y conformidad parcial de la cuarta entrega.
- 2) Informe de multas (si corresponde).
- 3) Informe parcial de recepción y conformidad de la cuarta entrega.
- 4) Acta de recepción y conformidad definitiva (de las cuatro entregas).
- 5) Informe de recepción y conformidad definitiva.

6.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: Una vez que se realice el proceso de contratación la EEC-GNV solicitará a los proponentes presentar una Garantía a primer requerimiento, girada a nombre de: **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, con una validez de 120 días calendario desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

6.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato se requerirá una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato. Los proponentes podrán elegir entre los siguientes tipos de garantía a presentar:

- a) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- b) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un banco Internacional enviado al Banco Central de Bolivia quien notificara a la EEC-GNV los términos en que fue emitida para su aceptación o rechazo (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación

mínima de BBB) y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS- ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.**

Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el proponente.

6.11. IMPUESTOS: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.

6.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Toda comisión o gasto bancario generado por incumplimiento de plazos establecidos en el contrato por causas atribuibles al proveedor, deberá ser pagado y/o reembolsado a la EEC-GNV en un plazo máximo de 30 días calendario de comunicado el hecho.

6.13. MULTAS: En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:

- a) A partir del día 1 hasta el día 15. se multará con el 1 por 1.000
- b) A partir del día 16 hasta el día 30. se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).
- c) A partir del día 31 hacia adelante. se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).

El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Actas de Recepción emitidas por la comisión de recepción.

Ejemplo:

Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)
1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50

En caso de llegar al 10% de multas totales la EEC-GNV analizará su conveniencia de rescindir el contrato, asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En caso de llegar al 20% de multas totales, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.

El proveedor deberá comunicar mediante nota a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

7. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor.

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

CONDICIONES ADICIONALES		PUNTAJE
ITEM 1 - 80 LITROS		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10
Fabricación a partir de Tubo		8
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO		Puntaje máximo 1
Sin cuello en la ojiva del cilindro		1
C. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 4
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		4
D. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 5
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		5
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 15
Transporte, carga, descarga y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		15
ITEM 2 - 60 LITROS LARGO		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10
Fabricación a partir de Tubo		8
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO		Puntaje máximo 1
Sin cuello en la ojiva del cilindro		1
C. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 4
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		4
D. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 5
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		5
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 15
Transporte, carga, des carga y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		15
ITEM 3 - 60 LITROS CORTO		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10
Fabricación a partir de Tubo		8
B. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 4
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		4
C. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 5
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		5
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 16
Transporte, carga, des carga y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		16

ITEM 4 - 50 LITROS		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10
Fabricación a partir de Tubo		8
B. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 4
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		4
C. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 5
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		5
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 16
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		16

ITEM 5 - 40 LITROS		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10
Fabricación a partir de Tubo		8
B. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 4
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		4
C. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 5
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		5
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 16
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		16

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos para no ser descalificada

38. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago <i>(La entidad deberá elegir una de las siguientes opciones)</i>	
<input type="checkbox"/>	Pago único para BIENES con una sola entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción satisfactoria de los bienes.
<input type="checkbox"/>	Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega El contratante realizará pagos de los bienes de acuerdo al cronograma de entregas.
<input type="checkbox"/>	Pagos por provisión continúa de bienes Pagos sujetos al sistema de provisión y pagos previstos para la provisión por la entidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados.

Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato.

El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el mismo proveedor.

La forma de pago se encuentra detallado en las especificaciones técnica.

- La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.

**PARTE III
ANEXO 1
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**



ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR "EEC-GNV"

**"CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO"
GESTIÓN 2020**

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, creada mediante Decreto Supremo 675 del 20 de octubre de 2010, en el marco del Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado mediante Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos, invita públicamente a las empresas internacionales legalmente establecidas en su país de origen, a presentar sus propuestas para la adquisición de equipos de conversión a GNV de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	P/U REFERENCIAL (USD)	PRECIO REFERENCIAL EN (USD)
1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	2.622	343	899.346,00
2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	6.222	251	1.561.722,00
3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	7.186	271	1.947.406,00
4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	8.016	255	2.044.080,00
5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	7.994	188	1.502.872,00
Total (USD)					7.955.426,00

1. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Nº Proceso	DETALLE	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
EEC-GNV-CBEE-Nº 001/2020 – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	05-febrero-2021	10:30 am

- 2. INSTRUCCIONES GENERALES:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado hasta la fecha y hora límite señaladas en la presente convocatoria, adjuntando los formularios y los documentos establecidos en el Documento Base de Contratación.

El Documento Base de Contratación "DBC" del proceso se encuentra disponible en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV en la ciudad de La Paz - Bolivia, asimismo el DBC podrá ser solicitado al correo electrónico ipena@eecgnv.gob.bo ; también puede ser descargado de las siguientes páginas web: <https://www.eecgnv.gob.bo> , <https://www.hidrocarburos.gob.bo> (Páginas de Notificación Oficial) y <https://sicoes.gob.bo> (El SICOES solo como medio de difusión de la convocatoria internacional).

- 3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deben ser presentadas en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ubicada en la Calle Campos Nº 233, Edificio Pacific Group, piso 5, entre Av. 6 de agosto y Av. Arce, Zona Sopocachi, La Paz - Bolivia. (De acuerdo a lo indicado en el presente DBC)
- 4. CONSULTAS ESCRITAS:** Los interesados podrán realizar consultas escritas al correo: psalinas@eecgnv.gob.bo, ipena@eecgnv.gob.bo , hasta horas 16:30 del día viernes 18 de Diciembre de 2020 (hora boliviana).
- 5. REUNIÓN DE ACLARACIÓN:** Se llevará a cabo el día lunes 21 de diciembre a horas 14:00 en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ubicada en la Calle Campos Nº 233, Edificio Pacific Group, Piso 8, entre Av. 6 de agosto y Av. Arce, Zona Sopocachi, La Paz - Bolivia.

La Paz - Bolivia, diciembre de 2020

ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario 1	Presentación de Propuesta.
Formulario 2	Identificación del Proponente
Formulario 3	Experiencia Específica
Formulario 4	Resumen Información Financiera
Formulario 5	Declaración Jurada sobre documentos traducidos al español cuando corresponda

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario 6	Propuesta Económica.
--------------	----------------------

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario 7-1	Especificaciones Técnicas.
Formulario 7-2	Condiciones Adicionales.



**FORMULARIO 1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Empresas)**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (EN DÍAS CALENDARIO)

*(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes y el plazo de validez de la propuesta)
(Para procesos por ítems o Lotes, se debe detallar los precios de cada ítem o Lote al que se presente el proponente y el plazo de validez de la propuesta)*

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios en el Extranjero y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC
- d) Declaro conocer que la forma de adjudicación será por ítems, manifestando mi conformidad a esta modalidad.
- e) Declaro mi conformidad a la forma de evaluación, que será considerando: propuesta Técnica, Calidad, y Costo.
- f) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos.
- g) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito oficial, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- h) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- i) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- j) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- k) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- l) Declaro que la propuesta de la empresa que represento, tiene una validez de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de propuestas.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), d), i) y l).

- a) Certificado del RUPE.
- b) Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen.
- c) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.
- d) Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra Autoridad o Funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen). Los países miembros de la convención de la Haya deberán cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967 de 4 de agosto de 2017 y el Decreto Supremo N° 3541 de 28 de abril de 2018, referente a los documentos públicos apostillados en los países miembros. Asimismo, de conformidad a ley de Notariado los documentos apostillados deberán cumplir las formalidades previstas en la Ley 483 de 25 de enero de 2014. Los proponentes de países que no son miembros del convenio de la HAYA deberán realizar sus trámites vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.
- f) Garantía de Cumplimiento de contrato girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento o que guarden relación con dichas características; equivalente al 7% del monto del contrato, con una validez de 60 días adicionales al plazo de entrega de los bienes.
- g) Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.
- h) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (toda la documentación presentada en la propuesta en originales para su verificación como ser estados financieros, actas de recepción, certificados de conformidad, certificaciones, etc.)

Para la protocolización del Contrato se solicitará que en un plazo máximo de 8 días hábiles de suscrito el contrato presenten la siguiente documentación:

- a) Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes, misma que deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra Autoridad o Funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen). Los países miembros de la convención de la Haya deberán cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967 de 4 de agosto de 2017 y el Decreto Supremo N° 3541 de 28 de abril de 2018, referente a los documentos públicos apostillados en los países miembros. Asimismo de conformidad a ley de Notariado los documentos apostillados deberán cumplir las formalidades previstas en la Ley 483 de 25 de enero de 2014. Los proponentes de países que no son miembros del convenio de la HAYA deberán realizar sus trámites vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- d) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

- e) Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Toda la documentación debe ser traducido por autoridad competente y Legalizado por Consulado de Bolivia en el país de origen y en la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia

(Firma del representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social:	<input type="text"/>				
Pais de Origen de la empresa:	<input type="text"/>				
Domicilio Principal:	<i>Pais</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo Electrónico:	<input type="text"/>		
Registro de la empresa	<i>Número de Registro</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>			
	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal :	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Documento de Identidad o equivalente del Representante Legal :	<i>Número</i>				
	<input type="text"/>				
Poder del Representante Legal o documento equivalente :	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de Emisión</i>	<i>Fecha de Expedición</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES					
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	<input type="text"/>			
	Correo Electrónico:	<input type="text"/>			

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

K
R

**FORMULARIO N° 3
DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

N°	AÑO	NOMBRE Y PAÍS DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	DOCUMENTO QUE RESPALDA LA VENTA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
N					

Este formulario debe incluir como respaldo las fotocopias simples de (contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente)

*(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)*

FORMULARIO 4
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
(De las dos últimas gestiones)
(En moneda del país de origen del proponente o Dólares Estadounidenses)

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2018
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2019
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

(*) Se debe aclarar las cuentas que componen el activo corriente y el pasivo corriente de los Balances Auditados.

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada que deberá ser respaldada con una fotocopia simple de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales adjuntando los dictámenes de auditoría. (El índice de liquidez deberá ser mayor a 1)

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

Handwritten signature and a circular stamp with a signature inside.

FORMULARIO 5
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO/ESPAÑOL
(Llenar solo en caso de que los documentos presentados estén en otro idioma)

Lugar y Fecha :	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Proceso de Contratación N° :	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Objeto del Proceso :	<input style="width: 90%;" type="text"/>

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, A NOMBRE DE... **[Nombre de la Entidad proponente]**, constituida legalmente en... **[Colocar país de origen o país donde se ha constituido]**, a la cual represento, Juro Solemnemente:

- a) Que los documentos presentados en la Convocatoria son traducciones fieles del idioma de origen, al castellano/español.
- b) Que los documentos presentados en fotocopias simples guardan coincidencia fidedigna con los originales o copias legalizadas.
- c) Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales, serán legalizados y traducidos al idioma español presentados ante autoridad competente, según lo solicitado en el Formulario 1, punto II.

En caso de faltar a alguno de los juramentos de la presente Declaración, me doy por notificado que la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
(Formato para Adjudicación por Ítems)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE				PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROponente)									
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio referencial total	Plazo de entrega solicitado Tipo(*)	Días calendario (**)	Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	
1	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 80 litros	2.622	343	899.346,00	F	70 100 130 160							
2	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 60 litros (largo)	6.222	251	1.561.722,00	F	70 100 130 160							
3	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 60 litros (corto)	7.186	271	1.947.406,00	F	70 100 130 160							
4	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 50 litros	8.016	255	2.044.080,00	F	70 100 130 160							
5	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 40 litros	7.994	188	1.502.872,00	F	70 100 130 160							
TOTAL PRECIO REFERENCIAL (Numeral)				(USD) 7.955.426,00				TOTAL PROPUESTA (Numeral)					
(Literal)				(Literal)				(Literal)					

NOTA.- SOLO COMPLETAR LOS ÍTEMS A LOS QUE SE PRESENTA PROPUESTA

(*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)

(**) Primera entrega 70 días

Segunda entrega 100 días

Tercera entrega 130 días

Cuarta entrega 160 días

Siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiseis 60/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

**FORMULARIO 7-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para ser llenado por la Entidad convocante	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
Características y condiciones técnicas solicitadas (*)	Característica Propuesta (**)
<p>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES</p> <p>Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:</p> <p>a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.</p> <p>b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).</p> <p>b.1) La materia prima debe ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará <u>mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma</u>, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que debe ser presentada en su propuesta</p> <p>b.2) El fabricante debe presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. <p>Los documentos deben ser traducidos al idioma castellano.</p> <p>b.3) El proveedor adjudicado debe presentar la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2). Presentar declaración jurada.</p> <p>c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:</p> <p>c.1) La fabricación del cilindro debe ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de origen actualizado. Debe ser presentada en su propuesta</p> <p>c.2) La fabricación del cilindro debe realizarse dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Debe ser presentada en su propuesta</p> <p>c.3) Dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración <p>c.4) Dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado debe presentar certificados de aprobación de los lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: · Ensayo de Material · Ensayo de rotura por presión hidrostático · Ensayo de ciclado a presión o (Calificación de Cumplimiento de la ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3).</p>	

(La empresa debe presentar los documentos conforme se realicen las entregas Parciales de los Cilindros para GNV)

- d) **PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013:** El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 **para cada ítem.**
- e) **PRESIÓN DE TRABAJO:** 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.
- f) **ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO:** Hembra cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca macho, cónica, externa según N/DIN 477 W28.8.
- g) **AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO:** No menor a enero de 2021.
- h) **VOLUMEN:** La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 2,5$ Litros.
- i) **PRESENTACIÓN DEL CILINDRO**
 - **PINTURA:** Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones.
 - **MARCA DEL FABRICANTE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **NUMERO DE SERIE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **PRESIÓN DE PRUEBA:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **PRESIÓN DE TRABAJO:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **MASA (TARA):** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **NORMA DE FABRICACIÓN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **DISTINTIVO INSTITUCIONAL:** Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **MES Y AÑO DE FABRICACIÓN:** Grabados de fábrica en la ojiva del cilindro.
 - **ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR:** Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla.
 - **CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA:** Grabado de fábrica deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.

(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS.

La empresa deberá contar con las siguientes certificaciones de normas de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura:

- **ISO 11439:2013** (Cilindros de alta presión, para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), por cada ítem solicitado.
El ente certificador debe ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.

Debe ser presentada en su propuesta.

(ESPECIFICAR Y RESPALDAR)

4.3. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

La cantidad y características de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	TOLERANCIA		TOTAL GNV
				DE DIÁMETRO	DE FABRICACIÓN	
1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	323 mm	± 15mm		2.622
2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	273 mm	± 15mm		6.222
3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	323 mm	± 15mm		7.186
4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	323 mm	± 15mm		8.016
5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	273 mm	± 15mm		7.994
Total						32.040

(DETALLAR LOS BIENES OFERTADOS, POR ÍTEM)

4.4. EMBALAJE.

El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera de buena calidad entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.

Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañado con registro informático de los números de serie que contienen las mismas.

(DETALLAR EL EMBALAJE DE LOS BIENES OFERTADOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.5. DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS BIENES.

El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos copias y en medio digital.

- a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:
 - Número de factura comercial
 - Número de paleta
 - Número de serie del cilindro
 - Capacidad volumétrica nominal del cilindro
 - Capacidad volumétrica real del cilindro
 - Diámetro del cilindro
 - Tara
 - Dureza
 - Espesor de las paredes laterales
 - Fecha de fabricación
 - Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional.
- b) Factura comercial de importación.
- c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.
- d) Certificado de origen de los bienes.
- e) Certificado de seguro o póliza de seguro.
- f) Carta de Porte Internacional.
- g) Bill of Landing (cuando corresponda).
- h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)
- i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)
- j) Guía Aérea (cuando corresponda)
- k) Manifiesto internacional de Carga (MIC)
- l) Parte de Recepción.
- m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.
- n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.
- o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)
- p) Factura de transporte. (cuando corresponda)
- q) Certificado de exportación.
- r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4)
- s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. conforme al inciso b.1) y b.2)
- t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.

Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.

El primer original y una copia deberán ser enviados directamente al Agente y Representante ante aduanas de la EEC GNV y otra copia a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), vía courier y en medio digital CD/DVD/USB o a través de correos electrónicos.

El segundo original y una copia de los documentos establecidos en la Carta de Crédito, deben ser entregados por el proveedor a su banco corresponsal, para el trámite de pago de la Carta de Crédito.

(DETALLAR DOCUMENTOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO.

Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitida por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de **6 años** o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.

La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.

(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES

El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.

(DETALLAR PROPUESTA)

4.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz bajo término INCOTERM CIP o CIF, en cuatro entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

PRIMERA ENTREGA

CANTIDAD	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIAMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES DE ADUANA			TOTAL
				COCHA BAMBAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIAMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES DE ADUANA			TOTAL
				COCHA BAMBAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIAMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES DE ADUANA			TOTAL
				COCHA BAMBAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406

5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

CUARTA ENTREGA

ALMACENES REGIONALES DE ADUANAS

	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	CIUDADESA	CIUDADESA	CIUDADESA	CIUDADESA
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de las administraciones de las Aduanas Interiores de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz cumpliendo el siguiente plazo:

PRIMERA ENTREGA: Setenta (70) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

TERCERA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CUARTA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales de Transporte de los Bienes Sin Costo para la EEC-GNV deberán ser cumplidas a solicitud de la entidad contratante.

NOTA 1. El proveedor adjudicado podrá realizar las entregas antes de lo establecido, previa coordinación con la EEC-GNV.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.13 de las Especificaciones Técnicas.

(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.

(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

4.11. CAPACITACIÓN TÉCNICA

El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 16 horas académicas para 30 personas en las ciudades de La Paz, Oruro, Sucre, Tarija, Santa Cruz y Cochabamba, sin costo adicional para la EEC-GNV con un expositor calificado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida).

- a) Temario - Capacitación Teórica:
 - Medidas de prevención y salvaguarda contra posibles contingencias con cilindros para GNC.
 - Especificación Técnica Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.
- b) Temario - Capacitación Práctica:
 - Normas para la fabricación de Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.

El proveedor adjudicado, deberá realizar la capacitación de acuerdo al plan propuesto, en un plazo máximo 50 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

La capacitación podrá ser de modalidad presencial o virtual de acuerdo a la situación sanitaria del Estado Boliviano.

(PRESENTAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

5. REPRESENTANTE COMERCIAL

El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 5.1. y 5.2 para designar a su Representante Comercial:

5.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen debidamente acreditado, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, ni contratos vigentes con la EEC-GNV ni con ningún taller de Conversión y/o taller de Recalificación en Bolivia a la fecha de suscripción de contrato, cumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 5.3 presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de designación del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (original).
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).

5.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA

El representante deberá ser una persona jurídica, debidamente acreditada en Bolivia, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación del Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo las funciones establecidas en el numeral 5.3, aclarando que este representante no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV y talleres de conversión y recalificación, presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de identidad del representante comercial (fotocopia simple)
- b) Testimonio Poder expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o en país de origen, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (fotocopia legalizada).
- c) El representante comercial no debe tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.
- d) El representante comercial no debe tener vínculos contractuales con la EEC-GNV, talleres de Conversión y talleres de recalificación del Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo presentar una declaración jurada.
- e) El representante comercial debe tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). (respaldar con fotocopia simple).
- f) Registro actualizado de FUNDEMPRESA
- g) Domicilio fijo en territorio boliviano del representante comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.

5.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE COMERCIAL EN BOLIVIA

El representante comercial del proveedor o representante comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:

- a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el punto 5.1 y 3 (tres) días hábiles para el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el punto 5.2, después de comunicado el hecho.
- b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha

circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.

- c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.
- d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.
- e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil y oportuna, y gestionar a la brevedad posible la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).
- f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.
- g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.
- h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.

(DETALLAR, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6. INFORMACION COMPLEMENTARIA.

6.1. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAP. EN LITROS	DIAMETRO NOMINAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL AL CUARTO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL US\$
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80	323 ± 15 mm	2.622	343	899.346,00
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Largo)	273 ± 15 mm	6.222	251	1.561.722,00
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Corto)	323 ± 15 mm	7.186	271	1.947.406,00
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50	323 ± 15 mm	8.016	255	2.044.080,00
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40	273 ± 15 mm	7.994	188	1.502.872,00
Total				32.040		USD 7.955.426,00

(ESPECIFICAR POR ITEMS Y PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA POR ÍTEM EN EL FORMULARIO 6)

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Ventas de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde julio de 2018 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.

(DETALLAR Y RESPALDAR)

6.3. SOLVENCIA FINANCIERA. El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1. (formulario 4).

(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN)

6.4. RECEPCION DE LOS BIENES. La recepción de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El proveedor adjudicado deberá entregar los cilindros en los almacenes de la Aduana Interior de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.
- b) La comisión de recepción tendrá la función de cuantificar y verificar los bienes entregados en almacenes de la Entidad (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) dentro del plazo establecido en el contrato, elaborándose un acta de recepción provisional firmada por ambas partes, en la cual se indique la cantidad recibida, condiciones de los bienes y observaciones (si existieren).
 - i. La Comisión de Recepción deberá verificar la cantidad, capacidad, embalaje, tipo de rosca y la presentación del cilindro señalado en el punto 4.1 inciso i).
 - ii. Los bienes rechazados deberán ser repuestos en los siguientes 60 días calendario y ser entregados directamente en los almacenes de la EEC-GNV.
- c) Una vez verificada la recepción de los bienes en todos los almacenes de la EEC-GNV y el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el DBC y el contrato. La Comisión de Recepción elaborará el acta de recepción definitiva firmada por ambas partes, para luego proceder con la emisión del Informe Final de Conformidad para el cierre de contrato.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por ítems.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.6. MÉTODO DE EVALUACIÓN: Comparación de Propuesta (Calidad, propuesta técnica y costo).

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.7. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:

El proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.
- b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.
- c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.
- d) **Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras:** El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el punto 4.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia.
- e) **Otros costos:** El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través la siguiente modalidad:

FORMAS DE PAGO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
CARTA DE CREDITO	60%	60%	50%	50%

	40%	40%	50%	50%
TOTAL	100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS	20%	20%	30%	30%

El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, al tipo de cambio Bs. 6,96 por unidad de dólar, según el siguiente detalle:

• **PRIMERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la primera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

- 4) Acta de recepción y conformidad parcial de la primera entrega.
- 5) Informe de multas (si corresponde).
- 6) Informe parcial de recepción y conformidad de la primera entrega.

• **SEGUNDA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la segunda entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

4. Acta de recepción y conformidad parcial de la segunda entrega.
5. Informe de multas (si corresponde).
6. Informe parcial de recepción y conformidad de la segunda entrega.

• **TERCERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 50% del valor de la tercera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la tercera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 50% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

4. Acta de recepción y conformidad parcial de la tercera entrega.
5. Informe de multas (si corresponde).
6. Informe parcial de recepción y conformidad de la tercera entrega.

• **CUARTA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 50% del valor de la cuarta entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la cuarta entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 50% del valor de la cuarta entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

- 6) Acta de recepción y conformidad parcial de la cuarta entrega.
- 7) Informe de multas (si corresponde).
- 8) Informe parcial de recepción y conformidad de la cuarta entrega.
- 9) Acta de recepción y conformidad definitiva (de las cuatro entregas).
- 10) Informe de recepción y conformidad definitiva.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

- 6.9. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:** Una vez que se realice el proceso de contratación la EEC-GNV solicitará a los proponentes presentar una Garantía a primer requerimiento, girada a nombre de: **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, con una validez de 120 días calendario desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato se requerirá una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato. Los proponentes podrán elegir entre los siguientes tipos de garantía a presentar:

- c) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- d) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un banco Internacional enviado al Banco Central de Bolivia quien notificara a la EEC-GNV los términos en que fue emitida para su aceptación o rechazo (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación mínima de BBB) y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA- ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.**

Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el proponente.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.11. IMPUESTOS: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Toda comisión o gasto bancario generado por incumplimiento de plazos establecidos en el contrato por causas atribuibles al proveedor, deberá ser pagado y/o reembolsado a la EEC-GNV en un plazo máximo de 30 días calendario de comunicado el hecho.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6.13. MULTAS: En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:

- a) A partir del día 1 hasta el día 15. se multará con el 1 por 1.000
- b) A partir del día 16 hasta el día 30. se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).
- c) A partir del día 31 hacia adelante. se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).

El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Actas de Recepción emitidas por la comisión de recepción.

Ejemplo:

Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)
1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50

En caso de llegar al 10% de multas totales la EEC-GNV analizará su conveniencia de rescindir el contrato, asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En caso de llegar al 20% de multas totales, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.

El proveedor deberá comunicar mediante nota a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	
--------------------------------	--

(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES**

ITEM 1

Para ser llenado por la Entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
CONDICIONES ADICIONALES Solicitadas	PUNTAJE	Condiciones Adicionales Propuestas
ITEM 1 - 80 LITROS	Puntaje Total 35	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	
Fabricación a partir de Tubo	8	
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO	Puntaje máximo 1	
Sin cuello en la ojiva del cilindro	1	
C. NORMA IATF 16949	Puntaje máximo 4	
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismos de acreditación internacional). Presentar en su propuesta	4	
D. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 5	
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismos de acreditación internacional). Presentar en su propuesta	5	
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 15	
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	15	
PUNTAJE TOTAL	35	

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES**

ITEM 2

Para ser llenado por la Entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
CONDICIONES ADICIONALES Solicitadas	PUNTAJE	Condiciones Adicionales Propuestas
ITEM 2 – 60 LITROS LARGO	Puntaje Total 35	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	
Fabricación a partir de Tubo	8	
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO	Puntaje máximo 1	
Sin cuello en la ojiva del cilindro	1	
C. NORMA ISO-TS 16949	Puntaje máximo 4	
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV).	4	
La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		
D. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 5	
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales.	5	
Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado.		
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por unos organismos de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 15	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades.	15	
Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz		
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		
PUNTAJE TOTAL	35	

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES**

ITEM 3

Para ser llenado por la Entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
CONDICIONES ADICIONALES Solicitadas	PUNTAJE	Condiciones Adicionales Propuestas
ITEM 3 - 60 LITROS CORTO	Puntaje Total 35	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	
Fabricación a partir de Tubo	8	
B. NORMA IATF 16949	Puntaje máximo 4	
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV).	4	
La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		
C. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 5	
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales.	5	
Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado.		
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por unos organismos de acreditación internacional). Presentar en su propuesta		
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 16	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades.	16	
Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz		
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		
PUNTAJE TOTAL	35	

te



**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES**

ITEM 4

Para ser llenado por la Entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
CONDICIONES ADICIONALES Solicitadas	PUNTAJE	Para ser llenado por el Proponente al momento de elaborar su propuesta
ITEM 1 - 60 LITROS CORTO	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	
Fabricación a partir de Tubo	8	
B. NORMA IATF 16949	Puntaje máximo 4	
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV).	4	
La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por unos organismos de acreditación internacional).		
C. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 5	
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales.	5	
Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado.		
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional).		
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 16	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades.	16	
Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz		
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		
PUNTAJE TOTAL	35	

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES**

ITEM 5

Para ser llenado por la Entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
CONDICIONES ADICIONALES Solicitadas	PUNTAJE	
ITEM 4 50 LITROS	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	
Fabricación a partir de Tubo	8	
B. NORMA IATF 16949	Puntaje máximo 4	
Con el fin de prevenir los defectos y mejorar la calidad de los sistemas y cilindros para GNC. Esta certificación garantiza también el cumplimiento de la norma ISO 9001 y asegura la conformidad del producto (cilindro para GNV). La NORMA IATF 16949 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional).	4	
C. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 5	
Permite demostrar que la empresa que cuenta con esta certificación satisface los requisitos del cliente según criterios internacionales. Acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante los clientes y prestigio ante el mercado. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar certificada por un ente de servicio de certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional).	5	
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 16	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	16	
PUNTAJE TOTAL	35	

(***) El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de los bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el bien.

ANEXO 2
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnica
Formulario V-4	Resumen de la Evaluación Técnica y Económica

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES
Nombre del Proponente :	
Propuesta Económica :	ITEM 1:
	ITEM 2:
	ITEM 3:
	ITEM 4:
	ITEM 5:
Número de Páginas de la Propuesta :	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.					
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.					
3 FORMULARIO 3 Experiencia Específica del Proponente					
4 FORMULARIO 4 Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría					
5 FORMULARIO 5 Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda					
6 Garantía de Seriedad de Propuesta					
7 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen)					
8 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).					
9 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.					
10 Fotocopia simple del Registro de inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.					
11 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.					
12 Fotocopia simple del Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 1)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 1)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 2)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 2)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 3)					



FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 3)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 4)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 4)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 5)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 5)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					

FORMULARIO N° V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por ítems)

(En caso que la contratación se efectuó por ítems, se deberá repetir el cuadro para cada ítem)

DATOS DEL PROCESO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM

N° PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	MARGEN DE PREFERENCIA POR BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS (0.85) O POR COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN (0.75 ó 0.65) (NO APLICA)	MARGEN DE PREFERENCIA PARA MYPES, ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y OECAS (0.80) (NO APLICA)	PLAZO DE ENTREGA		FACTOR DE AJUSTE POR PLAZO DE ENTREGA	FACTOR DE AJUSTE FINAL f_F	PRECIO AJUSTADO P_A
					p	r			
	pp	MAPRA (*)	fa1	fa2		r	$f_{na} = (p-r) * 0.005$	$f_F = f_{a_1} + f_{a_2} + f_{na} - 1$	$P_A = MAPRA * f_F$
1									
2									
3									
...									
n									

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)



**FORMULARIO N° V-2a
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación)	TOTAL PRECIO AJUSTADO (TPA)
1		
2		
3		
...		
n		

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario 7-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

(Los siguientes cuadros serán aplicados cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; y Calidad. Cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo estos cuadros deberán ser suprimidos).

CONDICIONES ADICIONALES Formulario 7-2 (Llenado por la entidad)	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				



**FORMULARIO V-4
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 26.1.6.)				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3.				
PUNTAJE TOTAL				

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO
(Sujeto a ajustes)**

MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PROVISION DE BIENES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE LA PAZ

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de adquisición de _____ (**registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición**), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ (**registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD**), con NIT N° _____ (**señalar el Número de Identificación Tributaria**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en _____ (**señalar el distrito, provincia y departamento**) representada legalmente por _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato**) que en adelante se denominará la **ENTIDAD** y la _____ (**registrar la Razón Social de la empresa adjudicada**), legalmente constituida, representada legalmente por _____ (**registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa**) en virtud del testimonio de poder N° _____ (**registrar número**) otorgado ante _____ (**registrar el N° de Notaría de Fe Pública en la que fue otorgado el poder si corresponde**), el _____ (**registrar la fecha, día, mes, año si corresponde**) en la _____ (**registrar el lugar donde fue otorgado el poder si corresponde**), que en adelante se denominara el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Provisión de Bienes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

Dirá usted que la **ENTIDAD**, mediante Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero: _____ (**registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición**), convocó a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ (**registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del DBC**), proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo 0764 de 12 de enero de 2011; Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017.

(Si el RPCE, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la siguiente redacción)

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de evaluación y recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE), quién resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ (**registrar el número y la fecha de la Resolución**), a _____ (**registrar la razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC de Bienes Especializados en el Extranjero.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO)

El objeto del presente contrato es la adquisición de _____ *(describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de ítems o lotes, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, se encuentran en documento anexo)*, que en adelante se denominarán los **BIENES**, para _____ *(señalar la causa de la contratación)*, suministrados por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE ENTREGA)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto.

Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computaran independientes uno del otro.

El (los) plazo (s) de entrega señalado (s) precedentemente será (n) computado (s) a partir de:

- El día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

El (los) plazo (s) de entrega de los **BIENES**, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando la **ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: _____ *(En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato podrá ser en moneda extranjera, dejando expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio Bs. 6,96 por unidad de dólar, establecido por el Banco Central de Bolivia).*

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de **BIENES** efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de **BIENES** nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los **BIENES** a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar la entrega de los **BIENES** contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA.- (ANTICIPO)

En el presente contrato no se otorgará anticipo.

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS)

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ *(registrar el tipo de garantía presentada)*, N° _____ *(registrar el número de la garantía presentada)* emitida por _____ *(registrar el nombre del ente emisor de la garantía)*, con vigencia hasta el _____ *(registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía)*, a la orden de _____ *(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)*, por _____ *(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)*, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los **BIENES** objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el **PROVEEDOR**. La devolución se efectivizará en la liquidación final del contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscribientes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al **PROVEEDOR**: _____ (*registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas*).

A la **ENTIDAD**: _____ (*registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas*).

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Base de Contratación – DBC.
- 10.2. Resolución de Aprobación del DBC con aclaraciones y/o enmiendas si existiesen.
- 10.3. Propuesta adjudicada.
- 10.4. Resolución de Adjudicación.
- 10.5. Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.6. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.7. Documento de Constitución, cuando corresponda.
- 10.8. Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- 10.9. Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- 10.10. Carta legalizada donde el **FABRICANTE** designa representante legal en Bolivia al **PROVEEDOR**, cuando corresponda solo para bienes que impliquen una importación expresa para la **ENTIDAD**.
- 10.11. (*Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación*).

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA)

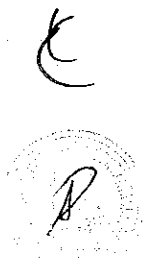
El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los **BIENES** deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 12.1. Constitución Política del Estado.
- 12.2. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3. Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)
- 12.4. Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002 y sus modificaciones.



The image shows a handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains a stylized signature or logo in the center, surrounded by a decorative border.

- 12.5. Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017.
- 12.6. Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 12.7. Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la **ENTIDAD**, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La **ENTIDAD**, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la **ENTIDAD** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la **ENTIDAD** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la **ENTIDAD**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La **ENTIDAD** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país de origen de los bienes, correspondiendo a la **ENTIDAD** realizar el trámite de exenciones tributarias en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, los impuestos por los bienes y/o servicios ofertados como condiciones adicionales irán por cuenta del **PROVEEDOR** ya que no están exentos de la liberación de impuestos.

DÉCIMA QUINTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato, así como sus modificaciones, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la **ENTIDAD** ante la Notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el **PROVEEDOR**.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 15.1. Contrato (original).
- 15.2. Documento legal de representación de la **ENTIDAD** y poder de representación legal del **PROVEEDOR**, cuando corresponda (fotocopias legalizadas).
- 15.3. Garantía(s) (fotocopia simple).
- 15.4. Otros documentos necesarios que solicite la **ENTIDAD**.

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA SEXTA.- (SUBCONTRATOS)

El **PROVEEDOR** podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los **BIENES**, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y/o omisiones de los

subcontratistas. Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los **BIENES**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los **BIENES** o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar por escrito a la **ENTIDAD** el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La **ENTIDAD** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la **ENTIDAD** no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la **ENTIDAD** deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al **PROVEEDOR**.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 19.1. Por Cumplimiento del Contrato:** Es la forma ordinaria de terminación, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
- 19.2. Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:



19.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula **CUARTA**, sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los **BIENES**, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
(Incluir la siguiente causal sólo para contratación de BIENES sujetos a provisión continua)
- e) Por suspensión de la provisión de los **BIENES** de provisión continua sin justificación, por _____ **(registrar el número de entrega (s) incumplida (s))**, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato, la **ENTIDAD** pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente;
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los **BIENES** por más de treinta (30) días calendario.

19.2.3. Formas de Resolución y Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, hasta que se efectuó la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

19.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la



A handwritten signature in blue ink is located in the right margin. Below it is a circular stamp, also in blue ink, containing a stylized letter 'R' and some illegible text around the perimeter.

relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso al **PROVEEDOR**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.- (FORMA DE PAGO)

(Elegir una de las siguientes modalidades de pago que se constituirá en la forma de pago conforme lo establecido en el DBC).

• **Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR**, una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

• **Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: *(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pagos contra entrega, por recepciones satisfactorias de los bienes objeto del presente contrato, mismos que estarán sujetos al cronograma de entregas).*

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

• **Modalidad de Pagos por provisión continua de bienes.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: *(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pago al sistema de provisión y pagos previstos en el documento base de contratación, pudiendo establecer periodos determinados de pago en base un cronograma de entregas).*

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

• **Modalidad de Pago con Carta de Crédito aplicable en procesos de contratación de bienes importados.** Una vez suscrito el presente contrato, la **ENTIDAD** solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito a favor del **PROVEEDOR** cubriendo la importación de los bienes a ser provistos.

Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del presente contrato.

La carta de crédito deberá ser emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

La fecha de entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, se computará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

El **PROVEEDOR** debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el **PROVEEDOR**.

El precio del Contrato será pagado por la **ENTIDAD** en favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera (**se colocará el cronograma conforme al DBC**).

(La ENTIDAD después de haber elegido una de las modalidades de pago descritas precedentemente, deberá incluir el siguiente texto).

La **ENTIDAD** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima quinta del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Si la **ENTIDAD** incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la **ENTIDAD**.

A este fin el **PROVEEDOR** deberá notificar a la **ENTIDAD** la demora en el pago en días de cada recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (FACTURACIÓN)

El **PROVEEDOR** al momento de cada entrega de los **BIENES** o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor del **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS- ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR** por el monto de la venta de cada entrega efectivizada, con desglose del bien, fletes y seguros.

De acuerdo al cronograma de entregas, el **PROVEEDOR** emitirá las facturas respectivas en cada entrega efectivizada, a objeto de que la **ENTIDAD** haga efectivos los pagos, caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGÉSIMA TERCERA.- (GARANTIA DEL PRODUCTO OFERTADO)

Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitida por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de (6) seis años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.

La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.

VIGÉSIMA CUARTA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de **BIENES** con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.



(Esta cláusula se agregará para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)

VIGÉSIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La **ENTIDAD** aplicará al **PROVEEDOR** una multa por cada día calendario de atraso al plazo de entrega según el siguiente detalle:

- a) A partir del día 1 hasta el día 15. se multará con el 1 por 1.000
- b) A partir del día 16 hasta el día 30. se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).
- c) A partir del día 31 hacia adelante. se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).

El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Actas de Recepción emitidas por la comisión de recepción.

Ejemplo:

Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)
1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50

En caso de llegar al 10% de multas totales la **ENTIDAD** analizará su conveniencia de rescindir el contrato asimismo la **ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En caso de llegar al 20% de multas totales, la **ENTIDAD** procederá a la resolución del contrato asimismo la **ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el **PROVEEDOR** abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.

El **PROVEEDOR** deberá comunicar mediante nota a la **ENTIDAD** el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la **ENTIDAD** por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la **ENTIDAD** se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- (MULTAS Y CONTRAVENCIONES EN ADUANA)

El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación, errores u omisiones (parte del despacho aduanero) señaladas en el DBC, como responsabilidad del **PROVEEDOR**, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, será asumido por cuenta del **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

27.1. EL **PROVEEDOR** no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de _____ (**registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato**), impostergablemente.

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia durante la adquisición de los **BIENES**, la **ENTIDAD** podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la **ENTIDAD** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del **PROVEEDOR** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

27.2. El **PROVEEDOR** debe custodiar los **BIENES** a ser provistos, hasta la recepción de éstos por la **ENTIDAD**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (SEGUROS).

(La ENTIDAD deberá establecer el tipo de seguro y el plazo de vigencia de éste).

Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el **PROVEEDOR** desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de Aduana interior de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP según corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PROVISIÓN)

La **ENTIDAD** podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la **ENTIDAD** notificará de manera expresa al **PROVEEDOR**, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

TRIGESIMA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

Los **BIENES** suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas establecidas en el DBC.

TRIGESIMA PRIMERA.- (EMBALAJE)

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el **PROVEEDOR** deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera u otro material no metálico entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración única que deberá estar plastificada y deberá contener un registro con los números de serie que contiene la misma.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (PERSONALIZACIÓN DEL BIEN).

El **PROVEEDOR** deberá personalizar los **BIENES** de acuerdo a **(lo establecido en el DBC)**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)

(Utilizar la siguiente redacción cuando corresponda) La **ENTIDAD** de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el DBC.

La **ENTIDAD** notificará por escrito al **PROVEEDOR**, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

Las inspecciones y pruebas se realizarán después de cada entrega, en almacenes de la Entidad (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz), de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

La verificación de los **BIENES** por parte de la **ENTIDAD** mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de diez (10) días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días calendario después de recibidos los **BIENES** en el lugar de



inspección. El **PROVEEDOR** tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si los **BIENES** cumplen o no lo estipulado en el Contrato.

Si los **BIENES** inspeccionados o probados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, la **ENTIDAD** podrá rechazarlos y el **PROVEEDOR** deberá, sin cargo para la **ENTIDAD**, reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales Especificaciones Técnicas. Todos los reemplazos, modificaciones o incorporaciones serán objeto de las inspecciones o pruebas a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. Los eventuales rechazos por parte de la **ENTIDAD**, no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.

El plazo máximo para reemplazar los **BIENES** o incorporar las modificaciones necesarias, es de 60 días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.

La falta de rechazo de los **BIENES** dentro del plazo de 30 días calendario, implicará aceptación de las inspecciones o pruebas por parte de la **ENTIDAD**.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (DERECHOS DE PATENTE)

El **PROVEEDOR** asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los **BIENES** o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

(Esta cláusula debe aplicarse cuando por el tipo de adquisición, corresponda) Junto con los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma castellano, y cuando éstos no estuvieran disponibles en idioma castellano, el **PROVEEDOR** entregará un ejemplar traducido.

(Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el DBC).

(Usar esta cláusula para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)

TRIGÉSIMA SEXTA.- (RECEPCIÓN)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizara las actividades para la Recepción de los **BIENES**.

La Comisión de Recepción debe verificar si los **BIENES** entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del **PROVEEDOR**, la Comisión de Recepción podrá realizar la recepción de una parcialidad de los **BIENES**; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

(Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción sujeta a verificación)

La verificación de los **BIENES** se realizará en el plazo de _____ *(definir el número de días calendario en la que se realizará la verificación)* días calendario, computables a partir de la entrega de los **BIENES** en la **ENTIDAD**. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los **BIENES**, no incluye el plazo de verificación de los **BIENES**.

El plazo de sustitución de los **BIENES** que se otorgue al **PROVEEDOR**, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo

establecido por la **ENTIDAD**, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los **BIENES**.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- (CIERRE O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la **ENTIDAD** procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- Otros aspectos que considere la **ENTIDAD**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (CONDICIONES ADICIONALES)

El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones adicionales establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero, las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Adjudicada, debiendo la **ENTIDAD** emitir la conformidad correspondiente para proceder al cierre del Contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente **CONTRATO** en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la _____ (**registrar el nombre y cargo del servidor público habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del propietario o representante legal del PROVEEDOR, habilitado para suscribir el Contrato**) en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad. (**Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato**)

(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato)

(Registrar la razón del PROVEEDOR)



